29889

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Proniedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirpor la Audiencia Territorial de Barceiona, contin-mada por el Tribunal Supremo en grado de ape-lación, en el recurso contencioso administrativo número 827/1979, promovido por Industrial Elec-trónica Aznárez, S. A., contra acuerdos del Re-gistro de 15 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 827/1979. en el recurso contencioso-administrativo numero 827/19/9, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Industrial Electrónica Aznárez, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 15 de julio de 1978, se ha dietado, con fecha 3 de febrero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositivo de composiçuo. dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Industrial Electrónica Aznárez, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad narez, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1978 y 30 de junio de 1979, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, por los que se concedió a "S. A. General de Importaciones Electrónicas Sagitrón", las marcas números 777.107 y 777.108, "Sagitrón", clase 35." y 39.", para la protección indicada, declaramos dichos acuerdos conformes a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas."

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29890

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso administrativo número 668/1979, promovido por Laboratorios del Dr. Esteve, S. A., contra acuerdo del Registro de 25 de abril de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 668/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva

\*Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1978, y la desestimatoria de su reposición de 13 de junio de 1979, por la que se acordaba inscribir en favor de la Entidad "Laboratorios Callol, S. L.", la marca número 804.700, de la clase 5.°, con el distintivo "Vitokilol" debemos declarar y declaramos conformes a derechales acuerdos, y, en consecuencia debemos desestimar y desestimar y desestimar y desestimar. tales acuerdos, y, en consecuencia, debem s desestimar y desestimamos la demanda formulada por el indicado recurrente; y todo ello sin hacer declaración especial sobre las costas causadas en esta litis.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre do 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29891

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dic-tada por la Audiencia Territorial de Valencia, de-clarada firme, en el recurso contencioso-adminis-trativo número 607/1980, promovido por doña Ma-ría Auxiliadora Morato Enguidanos, contra acuer-do del Registro de 17 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 607/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por doña Maria Auxiliadora Morato Enguídanos, contra resolución de este

Registro de 17 de mayo de 1979, se he dictado, con fecha 10 de mayo de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Auxiliadora tencioso-administrativo interpuesto por doña María Auxiliadora Morato Enguídenos debemos declarar y declaramos no conforme a derecho y nulo el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1979 por el que se denegó el modelo de utilidad número 239.580, por "hito movible perfeccionado", y consiguientemente debemos declarar y declaramos el derecho que asiste a la recurrente doña María Auxiliadora Morato Enguídanos, para que le sea concedido el citado modelo de utilidad y ordenando su expedición, condenando a la Administra ión a estar y pasar por ello, y a su cumplimiento. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado

Lo que comunico a V S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio
Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29892

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 843-80, promovido por don Julián Diez Blanco contra acuerdo del Registro de 17 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 843-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Julian Díez Blanco contra resolución de este Registro de 17 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 27 de abril de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositivo de como circular de contra contra de cont sitiva es como sigue:

\*Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Díez Blanco, representado por el Procurador don Javier Ungría López, contra resolución de 17 de julio de 1979, que denegó la marca slogam número 873.272, denominada "Cirilo I" ... riojano de pura cepa" y contra la desestimación del recurso de reposición deducido, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.\*

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se pul lique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29893

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propieda Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 622-80, promovido por «Supermercados Pao de Azúcar, S. A.», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1979 y 13 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 622-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Supermercados Pao de Azúcar, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1979 y 13 de marzo de 1980, se ha dictado con fecha 23 de abril de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que, estimando este recurso, debemos anular y anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 18 de abril siguiente, y de 13 de marzo de 1980, que en reposición confirma el anterior, acuerdos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídcio, que concedían a don Fernando Ramírez Martín la marca número 834.023, "Yumbo", para "instrumentos de música" con exclusión de aparatos de radio y máquinas parlantes; sin costas. sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lò que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde ε V.S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29894

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo numero 838-80, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 838-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "Ferrer Internacional, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que denegó la inscripción de la marca número 890.298, "Quiruden", por no ser conforme a derecho; sin costas.\*

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpl. en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio

Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29895

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 603-80, promovido por «Pedro Domeca, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 9 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 603-80, in-Domecq, S. A., contra resolución de este Registro de 9 de abril de 1980, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Pedro Domecq, S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concede la marca número 775.285, "Cep D'Art", y contra la resolución del recurso de reposición interpuesto por la solicitante, por ser tales resoluciones conformes al ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, c te Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpo en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1983 —El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29896

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 593-80, promovido por «Cooper Laboratories International Inc.» contra acuerdo del Registro de 5 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 593-80, interpuesto inte la Audiencia Territorial de Madrid por «Cooper Laboratorios International Inc.» contra resolución de este degistro de 5 de marzo de 1980, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "Cooper Laboratories Internatio-nal Inc.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1980, que denegó la inscripción de la marca número 867.638, "Clerz", por ser conforme a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio

Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29897

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del RESOLUCION de 30 de septiemore de 1983, dei Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo nú-mero 543-80, promovido por «Burger King Corpo-ration» contra acuerdo dei Registro de 2 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 543-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burger King Corporation» contra resolución de este Registro de 2 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Burger King Corporation" contra acuerdo del Registro de la Propiedad industrial, que concedió el registro de la marca número 817.242, "American Burger-Manuel Sáenz de ieredia Madrid", así como contra el desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a derecho los actos recurridos; sin expresa condena en costas. dena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido failo en el «Boletín Oficial». del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29898

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industria!, por la que se dispone el cumpilmiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo nú-mero 433-80, promovido por «Kali-Chemie Ag.» con-tra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso administrativo número 433-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial e Madrid por «Kali-Chemie Ag.» contra resolución de esta Registro de 5 de febrero de 1979 se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Kali-Chemie Ag." contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el registro de la marca número 870 336, "Fenarat Controlpest, S A", así como contra el desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar e declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a derecho los acuerdos recurridos; sin expresa condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boietín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.